

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 005-2023**

Siendo las 8:30 horas del día 25 de enero de 2023, se reunieron en el local Institucional sito en Jr. Grau N° 459-469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por: el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente y el Dr. Italo Wile Alejos Patiño, dejándose constancia que la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, Vicepresidenta Académica, encargó la Oficina de Vicepresidencia Académica al Presidente de la Comisión Organizadora, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 005-2023 de fecha 25 de enero de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.4. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Rubén Darío Manturano Pérez (presente)
2. Dr. Italo Wile Alejos Patiño (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

I. INFORMES

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

1.- Vicepresidente Académico (e):

- No tiene Informes

2.- Vicepresidente de Investigación:

- No tiene Informes

3.- Presidente:

- No tiene informes

II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

1.- Vicepresidente Académico (e):

- No tiene ningún pedido

2.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido.

3.- Presidente

- No tiene ningún pedido

III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- **INFORME N° 001-2023-UNCA-DU/JAMV**, mediante el cual el Defensor Universitario de la UNCA, solicita modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual.

DEBATE:

- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, Mediante INFORME N° 001-2023-UNCA-DU/JAMV, el Defensor Universitario de la UNCA, solicita modificación del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso y Hostigamiento Sexual. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/CO-UNCA, conforme se señala en dicho informe.

El Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación lo solicitado por el Defensor Universitario mediante **Informe N° 001-2023-UNCA-DU/JAMV**. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:


PRIMERO.- APROBAR la modificación del Programa de Prevención e Intervención en Casos de Acoso y Hostigamiento Sexual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 198-2022/COUNCA de fecha 29 de abril de 2023, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 001 2022-UNCA-DU/JAMV de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el Defensor Universitario de la UNCA.




2.- Informe Legal N° 014-2023-OAJ-UNCA/MJTA, por el cual la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre Contratos Administrativos de Servicio a Plazo Indeterminado.

DEBATE:


- El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante **Informe Legal N° 014-2023-OAJ-UNCA/MJTA**, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal sobre Contratos Administrativos de Servicio a Plazo Indeterminado, el cual concluye con las siguientes recomendaciones:



1. **SE RECOMIENDA** que se haga conocer a la Comisión Organizadora de la UNCA que los contratos administrativos de servicios del personal no docente precisados en la Carta N° 021-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de enero de 2023, **cumplen con funciones permanentes y el financiamiento anual en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023**; por tanto, cumplen con los requisitos o condiciones establecidas en el numeral 1 de la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; **en consecuencia estos contratos administrativos de servicios se convierten en contratos CAS a PLAZO INDETERMINADO.**



2. **SE RECOMIENDA** que la Comisión Organizadora de la UNCA, disponga a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración y suscripción de las adendas de los Contratos Administrativos de Servicios del personal no docente precisados en la Carta N° 021-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de enero de 2023, a fin de modificar el plazo contractual de determinado a **PLAZO INDETERMINADO.**



3. **SE RECOMIENDA** que la Comisión Organizadora de la UNCA, declare la nulidad de oficio de la Comisión Organizadora N° 561-2022/CO-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2022, por haber incurrido en la causal establecida en el numeral 1 del artículo 10° del TUO de la Ley 27444- Ley de procedimiento Administrativo General; pues se ha emitido transgrediendo los numerales 1 y 2 de la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; que a su vez vulnera los derechos laborales del personal no docente de la UNCA otorgados por Ley.

El Presidente propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el **Informe Legal N° 014-2023-OAJ-UNCA/MJTA**, emitido por la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA. Quienes por unanimidad tomaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ESTABLECER que los contratos administrativos de servicios del personal no docente precisados en la Carta N° 021-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de enero de 2023, **cumplen con funciones permanentes y el financiamiento anual en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023**; por tanto, cumplen con los requisitos o condiciones establecidas en el numeral 1 de la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; **en consecuencia estos contratos administrativos de servicios se convierten en contratos CAS a PLAZO INDETERMINADO.**

SEGUNDO.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución de Comisión Organizadora N° 561-2022/CO-UNCA de fecha 23 de diciembre de 2022, por haber incurrido en la causal establecida en el numeral 1 del artículo 10° del TUO de la Ley 27444- Ley de procedimiento Administrativo General; pues se ha emitido transgrediendo los numerales 1 y 2 de la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; que a su vez vulnera los derechos laborales del personal no docente de la UNCA otorgados por Ley.

TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración y suscripción de las adendas de los Contratos Administrativos de Servicios del personal no docente precisados en la Carta N° 021-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 16 de enero de 2023, a fin de modificar el plazo contractual de determinado a **PLAZO INDETERMINADO.**

3.- **Oficio N° 014-VPA-UNCA-2023**, por el cual la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la carta de la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, en que solicita trabajo remoto en consideración a la opinión de Asesoría Jurídica.

DEBATE:

- El Presidente señala que, mediante **Oficio N° 014-VPA-UNCA-2023**, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la carta N° 004-2023/MNTC-UNCA por la cual la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, solicita trabajo remoto en consideración a la opinión de Asesoría Jurídica realizado mediante Informe N° 007-2023-UNCA-OAJ/MJTA. El cual concluye con la siguiente recomendación:

En principio, se debe tener en consideración que la oficina de asesoría jurídica emite sus pronunciamientos, en mérito a diversas normas jurídicas específicas y/o generales que regulan los hechos, objeto de consulta; sin embargo, en el presente caso no existe norma jurídica que regule el procedimiento, plazo, autoridad competente u otros aspectos, respecto a la modalidad de trabajo para personas que se ven afectadas por razones ajenas



a su voluntad (Paro, Inmovilización social obligatoria, etc); por lo que, esta oficina no puede emitir opinión legal sobre lo solicitado por la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori.

En ese sentido, se recomienda a derivar la Carta N° 004-2023/MNTC-UNCA de fecha 19 de enero de 2023, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a fin que en aplicación del criterio discrecional y en ejercicio de sus atribuciones como máxima autoridad de la UNCA, se pronuncien sobre la solicitud de trabajo remoto formulada por la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, mediante Carta N° 004-2023/MNTC-UNCA de fecha 19 de enero de 2023.

- El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación la Carta N° 004-2023/MNTC-UNCA presentada por la Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: ESTABLECER la modalidad de trabajo remoto para la Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Dra. Madeleine Nanny Ticona Condori, a partir del día 23 de enero de 2023 hasta el 26 de enero de 2023.

4.- Carta N° 030-2023-DGA-UNCA, por el cual el Director General de Administración de la UNCA, emite opinión respecto a lo señalado en la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA.}

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Carta N° 030-2023-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, emite opinión respecto a lo señalado en la Carta N° 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA, donde manifiesta lo siguiente:

1. El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remitió la Carta No 0235-2022-URRHH-DGA-UNCA de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 de la Ley No 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que a la letra refiere: Los contratos administrativos de servicios que se suscriban en el marco de lo autorizado en el numeral 1 de la presente disposición tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogados como máximo hasta dicho plazo.

2. Asimismo, menciona que, cumplido el plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus ampliaciones.

3. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato.

4. Lo actuado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos se enmarca en las normas vigentes en materia de gestión de personal.



Siendo las 16:00 horas del mismo día, no habiendo otro punto que tratar, se da por concluida la presente sesión ordinaria y en señal de conformidad de los acuerdos adoptados proceden a suscribir los intervinientes.

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación la Carta N° 030-2023-DGA-UNCA presentada por el Director General de Administración de la UNCA. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DECLARAR Infundado el recurso de Apelación interpuesto por el Ing. Marlon Rolmer Oribe Rodríguez, teniendo en cuenta los antecedentes y el Informe Legal N° 010-2023-OAJ/MJTA.

5. Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 015-2023/P.CES CAS 015-2022, el Presidente del Comité de Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA, solicita aprobación de Resultado Final.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 002-2023/P.CES CAS 015-2023/P.CES CAS 015-2022, el Presidente del Comité de Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA, solicita aprobación de Resultado Final. Señala asimismo que, de acuerdo a las bases del citado concurso se ha establecido para el día 25 de enero de 2023 la aprobación del resultado final, el mismo que ha sido remitido por el Presidente del Comité del Proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA, mediante Oficio N° 002/2023/P.CES CAS 15-2022-UNCA, sin embargo se ha tomado conocimiento sobre cuestionamientos a dicho proceso de concurso a través de una solicitud de nulidad del proceso CAS y a la reconsideración presentada contra dicho proceso de concurso, por lo que se debe suspender la aprobación hasta que se resuelvan dichos cuestionamientos, el mismo que no debe exceder de 03 días hábiles por tanto se debe reprogramar el cronograma respecto a la fecha de aprobación del resultado y suscripción del contrato.

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N° 002-2023P.CES CAS 015-2022-UNCA, presentada por el Presidente del Comité de Selección para el Proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: SUSPENDER la aprobación del resultado del proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA, por el plazo de 03 días hábiles, plazo en el cual se debe resolver la Nulidad de los Resultados Finales de la Plaza de Especialista II para Vicepresidencia Académica, presentada por la postulante Yurasy Noemí García Robles, mediante escrito



S/N de fecha 25 de enero de 2023 y la Reconsideración efectuada por Leslye Anjy Chávez Santibañez mediante escrito S/N de fecha 24 de enero de 2023.

SEGUNDO: REPROGRAMAR las fechas de suscripción del contrato establecidas para los días 24 y 25 de enero del 2023, hasta el 31 de enero y 01 de febrero de 2023.

TERCERO: ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la UNCA, la publicación de los acuerdos 1 y 2 del presente punto de agenda.

6. Oficio N° 018-VPA-UNCA-2023, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta de renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 018-VPA-UNCA-2023, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta de renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra al cargo de Especialista en Servicio Psicopedagógico de la UNCA, a partir del 24 de enero de 2023; solicitando se le exonere del plazo de 30 días de anticipación;

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N°018-VPA-UNCA-2023, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta de renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: DERIVAR el Oficio N° 018-VPA-UNCA-2023, a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad que emita opinión Legal, sobre la renuncia de la Lic. Carla Ghisella Contreras Bocanegra.

7. Oficio N° 017-VPA-UNCA-2023, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la carta de renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos, al cargo de Especialista en Enfermería.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 017-VPA-UNCA-2023, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta de renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos, al cargo de Especialista en Enfermería. Asimismo, indica que sobre el Proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA existen recursos impugnativos por resolver, por lo que no es conveniente aprobar la renuncia, en la presente sesión y se suspenda su tratamiento.

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N°017-VPA-UNCA-2023, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta de renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: SUSPENDER el tratamiento del Oficio N° 017-VPA-UNCA-2023, sobre la renuncia de la Lic. Liz Pamela Asto Campos, hasta que se resuelva las impugnaciones al Proceso de Concurso CAS N° 015-2022-UNCA.

8. Oficio N° 019-VPA-UNCA-2023, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar el cambio de modalidad de trabajo remoto a trabajo presencial para la docente Judith Marigen Bocanegra Núñez.

DEBATE:

El Presidente señala que, mediante Oficio N° 019-VPA-UNCA-2023, el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicitó se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar el cambio de modalidad de trabajo remoto a trabajo presencial para la docente Judith Marigen Bocanegra Núñez. Debido que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2023/CO-UNCA de fecha 16 de enero de 2023, se estableció la modalidad de trabajo remoto para la Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del día 16 de enero de 2023, hasta la culminación del Paro indefinido en la Libertad, programado por la Central Única Regional de las Rondas Campesinas de La Libertad y posteriormente mediante Oficio N°004-2023-UNCA/VPA-DA de fecha 23 de enero de 2023, el Responsable (e) de Departamento Académico de la UNCA, solicita a la Vicepresidencia Académica, cambio de modalidad de trabajo para la docente Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, otorgado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013- 2023/CO-UNCA de fecha 16 de enero de 2023, de trabajo remoto a trabajo presencial a partir del 25 de enero de 2023, considerando que se suspendió el paro indefinido en la región La Libertad;

El Presidente, propone a los miembros de la comisión organizadora se someta a votación el Oficio N° 019-VPA-UNCA-2023, por el cual el Vicepresidente Académico (e) de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, aprobar el cambio de modalidad de trabajo remoto a trabajo presencial para la docente Judith Marigen Bocanegra Núñez. Quienes por unanimidad tomaron el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: MODIFICAR la modalidad de trabajo remoto por la modalidad de trabajo presencial, para la Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Ms. Judith Marigen Bocanegra Núñez, a partir del día 25 de enero de 2023.



Siendo las 10.00 am., del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA



Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO




Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL